

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº213 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 Octubre de 2023

VISTO:

- -La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº102-2023/MDPN de fecha 27/04/2023;
- -El INFORME N°01098-2023-SGPP-MDPN/ECA de fecha 10/10/2023;
- -EI **MEMORÁNDUM N°06477-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 10/10/2023;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº102-2023/MDPN**, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; aprobó la recomendación del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con respecto a la lista de integrantes que conforman el COMITÉ TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, según el siguiente detalle:



- -GERENTE MUNICIPAL;
- -SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO;
- -SUB GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA;
- -SUB GERENTE DE RENTAS;
- -SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL;
- -SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL;



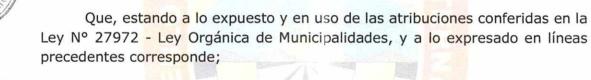


- -SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL;
- -SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE;
- -JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES;
- -JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN;
- -JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

Que, mediante INFORME N°01098-2023-SGPP-MDPN/ECA, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha se dirige al Gerente Municipal de la misma entidad; con la finalidad de Informar que, de acuerdo a la guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, SOLICITA la modificación de la Resolución de Alcaldía N°102-2023/MDPN el cual aprueba la conformación del Comité Técnico de Planeamiento Estratégico. En tal sentido, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita modificar lo siguiente: Artículo Primero: dice "Aprobar el Comité Técnico de Planeamiento Estratégico", cambiando mencionado tenor por: "Aprobar la Comisión de Planeamiento Estratégico", de la misma manera el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; requiere la modificación de los integrantes para la Comisión de Planeamiento Estratégico, en base a la propuesta presentada en el INFORME N°01098-2023-SGPP-MDPN/ECA.



Que, mediante MEMORÁNDUM N°06477-2023/GM/MDPN/DMM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; remite a la Oficina de Secretaría General el INFORME N°01098-2023-SGPP-MDPN/ECA; presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; según el siguiente detalle:

- -ALCALDE;
- -GERENCIA MUNICIPAL;
- -SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO;
- -SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA;
- -SUB GERENCIA DE RENTAS;
- -SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL;
- -SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL;







- -SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL;
- -SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE;
- -SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA;
- -JEFE DE LA UNIDAD DE IMÁGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES;
- -JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN;
- -JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal, cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: http://www.munipnuevochincha.gob.pe/

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.









